

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

35861 *NEOSTAMP, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NEOFOLDER, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que el Administrador Único acordó, al no ser necesaria la aprobación de la fusión por las Juntas generales de la sociedad absorbente y de la absorbida por aplicación del artículo 51.1 y 49.1.4.º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, respectivamente, la fusión de las citadas sociedades el 30 de septiembre de 2011, al ser ésta la fecha de elevación a público del acuerdo, mediante la absorción por "Neostamp, S.L." (Sociedad Absorbente) de "Neofolder, S.L." (Sociedad Absorbida), mediante transmisión a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, a efectos del artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, el derecho que asiste a los socios y acreedores de estas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, en escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2011, por el Administrador Único y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Parla, 16 de noviembre de 2011.- D. Raúl García Magán, como representante del Administrador Único ("Neo-Inver, S.L.") de Neostamp, S.L. y Neofolder, S.L.

ID: A110085507-1